

Aprueban la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el año 2010 y su Guía de Elaboración**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 545-2009-PCM**

Lima, 30 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el Artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 604, señala que respecto de los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática, las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector; asimismo, en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del Estado se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEI, establece que los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática están conformados, por los niveles siguientes: Central: el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática y demás Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios; de los Organismos Centrales, de las Instituciones Públicas Descentralizadas; de las Empresas del Estado; así como de los Poderes Públicos y Organismos Autónomos; Departamental: las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI, las Oficinas de Estadísticas e Informática de los Consejos Transitorios de Administración Regional y de los Sectores; así como de las Empresas Públicas y demás Organismos Públicos en este ámbito; y, Local: los Órganos de Estadística e Informática de las Municipalidades y demás entidades públicas del ámbito local;

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 066-2003-PCM, se decreta la Fusión por Absorción de la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Gestión Pública (SGP);

Que, posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, y modificado por el Decreto Supremo Nº 057-2008-PCM, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), se constituye en el Órgano Técnico Especializado dependiente jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, y se encarga de dirigir, como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, las entidades sujetas al Sistema de Control, que refiere el artículo 3 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha propuesto la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública para el año 2010 y su respectiva guía de elaboración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 057-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública para el Año 2010” y su Guía de Elaboración.

Aprobar la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública para el Año 2010” y su respectiva Guía de Elaboración, que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación y Acceso

El documento a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, será publicado y accedido a través del Portal del Plan Operativo Informático: www.peru.gov.pe/poi el cual es

administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI):
www.ongei.gob.pe

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

Las entidades a que se refiere el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, siéndoles de aplicación la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Evaluación del POI 2009

Las entidades a que hace referencia el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe/poi la Evaluación del Plan Operativo Informático del año 2009 hasta el último día hábil del mes de enero de 2010.

Artículo 5.- Registro del POI 2010

Las entidades a que hace referencia el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe/poi, el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente al año 2010, hasta el último día hábil del mes de Febrero 2010.

Artículo 6.- Vigencia

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros